



AYUNTAMIENTO
DE VILLARGORDO DEL
CABRIEL (Valencia)

Nº R.S. _____ FECHA: _____

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.villargordodelcabriel.es

FECHA: 29 de septiembre de
2021.-

S. Ref.: PLENO
EXTRAORDINARIO Y
URGENTE

EXPEDIENTE: 115/2021

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RA CONVOCATORIA

La Alcaldesa ha dictado con fecha de firma 29 de septiembre de 2021 la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar a los señores concejales del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel para que concurran el próximo **día 30 de septiembre de 2021, a las 13:00 h**, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Ratificación de la urgencia de la sesión .

Con motivo de la presentación de Alegaciones al expediente de modificación de créditos y al Presupuesto municipal de 2021, y ante la necesidad de disponer de presupuesto aprobado poder tramitar con urgencia numerosas subvenciones antes de que finalice el ejercicio y poder proceder a su justificación, existiendo riesgo de que se pierdan, en caso de no disponer de presupuesto, siendo necesario disponer de consignación presupuestaria para cubrir las aportaciones municipales, e igualmente ante la necesidad de disponer de los créditos del expediente de modificación de créditos, es por lo que resulta inaplazable y urgente realizar la sesión plenaria.

Asimismo, habida cuenta que el municipio es pequeño y este Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente, el Ayuntamiento debe apresurarse en la aprobación de los presupuestos a fin de no perder subvenciones que benefician al propio municipio y, en consecuencia a todos sus habitantes.





AYUNTAMIENTO
DE VILLARGORDO DEL
CABRIEL (Valencia)

Nº R.S. _____ FECHA: _____

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.villargordodelcabriel.es

Dispone el artículo 79 deL Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el siguiente tenor literal:

Artículo 79

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la L 7/1985 de 2 abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

SEGUNDO.- Expedientes de modificación de créditos financiados con el remanente de tesorería de Gastos generales: Expediente de modificación de créditos nº 47/2021, Expediente de modificación de créditos nº 71/2021, Expediente de modificación de créditos nº 62/2021, Expediente de modificación de créditos nº 61/2021, Expediente de modificación de créditos nº 63/2021 y Expediente de modificación de créditos nº 75/2021, Informe de las alegaciones formuladas en relación al Expediente financiado con remanente de tesorería y Aprobación definitiva.

TERCERO.- Presupuesto del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel de 2021, Informe de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva.

Contra la presente Resolución, que pone **fin a la vía administrativa**, podrá interponerse los siguientes **RECURSOS**:

Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, que deberá presentarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del Acto, mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de este Municipio, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá presentar directamente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del Acto que se acompaña, o en el caso de haber presentado el recurso potestativo de Reposición, en el plazo de dos meses desde que se notifique expresamente la resolución o se hubiese producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, desestimación presunta que se entenderá producida si el Recurso de Reposición no fuera expresamente resuelto en el plazo de un mes contado desde su interposición.

El Recurso Contencioso Administrativo deberá presentarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valencia o ante la Sala de lo





AYUNTAMIENTO
DE VILLARGORDO DEL
CABRIEL (Valencia)

Nº R.S. _____ FECHA: _____

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.villargordodelcabriel.es

Contencioso-Administrativo, igualmente con sede en Valencia, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con la competencias que para cada órgano jurisdiccional determinan los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio (BOE núm. 167 de fecha 14 de julio de 1998).

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime procedente.

VILLARGORDO DELCABRIEL, a 29 de septiembre de
2021.-

